



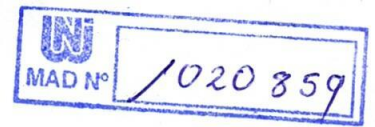
# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISION ORGANIZADORA

### PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 214-2025-P-CO-UNJ

Jaén, 06 de octubre de 2025.

### VISTOS:

La Carta N° 004-2025-UNJ-P-OAJ, de fecha 01 de octubre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Memorando N° 514-2025-UNJ-P, de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 161-2025-P-CO-UNJ, de fecha 25 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, en el Artículo Cuarto, Designar al Abg. Helerson Dennis Rojas Bringas, identificado con DNI N° 46738281, en el cargo de CAS Confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 30 de julio de 2025;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 588-2025-CCO-UNJ, de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, APROBAR la COMPENSACIÓN DE DESCANSO FÍSICO PARA LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, que participaron en el EXAMEN ORDINARIO UNJ 2025-2, correspondiente al PROCESO DE ADMISIÓN UNJ 2025-2, realizado el día domingo 03 de agosto de 2025, conforme a la relación enviada por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Carta N° 004-2025-UNJ-P-OAJ, de fecha 01 de octubre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica comunica el uso de dos (02) días libres por compensación de descanso físico, para los días 06 y 07 de octubre de 2025, por participación en exámenes de admisión, conforme a lo establecido en la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 588-2025-CCO-UNJ, dentro del marco establecido en el artículo 17 del Reglamento Interno del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Memorando N° 514-2025-UNJ-P, de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza la proyección de la Resolución Presidencial de

Página 1 de 2





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 214-2025-P-CO-UNJ

06-OCTUBRE-2025

encargatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días 06 y 07 de octubre del presente año, al Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, Secretario General de esta Casa Superior de Estudios;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, al **Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA**, Secretario General de esta Casa Superior de Estudios, los días 06 y 07 de octubre de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE